

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE UN PUESTO DE **TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL** PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la Orden de 5 de abril de 1990 de la Consejería de Salud, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud y en el Título VI (Selección mediante Oferta Pública Específica) de la Resolución de 22 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se dispone la aprobación y publicación del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales -SATSE, CC.OO., UGT, CSIF, y FASPI-, el 26 de junio de 2017, sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, y previa comunicación a la Comisión de Control y Seguimiento de Centro, y en el uso de las facultades delegadas por las Resoluciones 76/91 y 89/92 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud y las competencias atribuidas por la Orden 20 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 247, de 21 de diciembre de 2009), la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal un puesto de **Técnico/a Medio de Función Administrativa, opción: Administración General**, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	Mª DE LA PAZ PEREZ ESPEJO PABLO ACOSTA AGUIAR	09/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA99VPADN9Y7SBUFH6AXEUJ8S7X	PÁG. 1/12	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1. Denominación del Puesto: TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL

1.2 VINCULACIÓN. - Interino vacante

1.3 ADSCRIPCIÓN AL PUESTO: La dependencia funcional del puesto convocado será la Dirección Económica y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.5 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del servicio Andaluz de salud vigentes en cada momento para la categoría de Técnico Medio de Función Administrativa previstas en la Resolución 55/2010, de 17 de marzo y desarrollos o actualizaciones posteriores.

1.6 Jornada Laboral: El profesional, ajustándose a la jornada laboral estipulada, prestará sus servicios en función de la organización propia del Servicio y el turno se ajustará a lo contenido en la normativa vigente y en función de la organización del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- 2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- 2.2. Estar en posesión (o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes) del Título del de Diplomado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o equivalente.
- 2.3. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.4. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

Mª DE LA PAZ PEREZ ESPEJO

09/05/2025

PABLO ACOSTA AGUIAR

VERIFICACIÓN

BndJA99VPADN9Y7SBUFH6AXEUJ8S7X

PÁG. 2/12



- 2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.
- 2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo 2.1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- 2.7. Si se presenta un profesional con plaza en propiedad para acceder al nombramiento por promoción interna deberá acreditar ésta.
- 2.8. Los/las candidatos/as deberán cumplir los requisitos indicados en el momento de finalización del plazo para presentar las solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión y durante el desempeño del puesto convocado.

3. FUNCIONES DEL PUESTO. PERFIL ESPECÍFICO REQUERIDO.

Las funciones propias de la categoría Técnico/a Medio de Función Administrativa, Opción Administración General, concretamente las gestiones de mantenimiento en el AGS Norte de Huelva del Sistema de Gestión Ambiental del Servicio Andaluz de salud (SIGA-SAS), asegurando la plena vigencia de su manual, procedimientos, instrucciones técnicas y notas informativas y gestionando su certificación periódica por entidad acreditada de conformidad a las normas ISO 14001, e ISO 50001 en los centros que se designen, así como del Sistema de Gestión de la Energía . Se detallan de referencia las siguientes funciones:

- En el marco del citado SIGA-SAS, asumirá las funciones y responsabilidades asignadas a la persona Responsable de Gestión Ambiental del Órgano Gestor, según define el Manual de Gestión ambiental del SAS:

- a) Implementar y mantener el Sistema Integral de Gestión en los centros dependientes del AGS Norte de Huelva.
- b) Propone a la Alta dirección de su Órgano Gestor (OG) el organigrama de Gestión Ambiental para los centros de él dependientes
- c) Es el responsable del seguimiento del desempeño ambiental y energético y de la eficacia del Sistema para los centros de él dependientes, realizando el seguimiento periódico de los indicadores y objetivos
- d) Reporta a la Coordinación Regional de Gestión Ambiental del SAS, la información relacionada con el desempeño ambiental y energético y con la eficacia del Sistema de Gestión Ambiental de los OG, para que ésta transmita la información oportuna a la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del SAS, así como cualquier otra información que le sea requerida por el nivel Corporativo dentro del ámbito de sus competencias.
- e) Establece los mecanismos necesarios para la identificación y evaluación de los aspectos ambientales significativos de los servicios y procesos de los centros del Área, junto con los responsables que estimen oportuno.
- f) Identificar y mantener actualizados y velar por el cumplimiento de los requisitos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	Mª DE LA PAZ PEREZ ESPEJO PABLO ACOSTA AGUIAR	09/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA99VPADN9Y7SBUFH6AXEUJ8S7X	PÁG. 3/12	

- legales y otros requisitos aplicables en materia de residuos, emisiones atmosféricas, vertidos, energía y cualquier otro aspecto ambiental.
- g) Elabora, conserva y actualiza la documentación de Sistema de Gestión Ambiental de los centros adscritos al OG según lo establecido en el procedimiento PGA-01 "Gestión de la Información Documentada".
 - h) Controla que la implantación de las acciones correctivas establecidas, sean eficaces y resuelvan las no conformidades relativas al Sistema de Gestión Ambiental.
 - i) Detectar activamente las necesidades de formación y concienciación ambiental de toda la organización e impulsar las acciones formativas (en colaboración con la Unidad de Formación Continuada)
 - j) La implantación efectiva de la Política ambiental en los centros de él dependientes.
 - k) Implantar y desarrollar de forma operativa el Plan estratégico de gestión ambiental integrada, Horizonte 2030 del SAS, para dar cumplimiento a las instrucciones emanadas al respecto desde el nivel corporativo del SIGA-SAS.
- Control de tipos de residuos y coordinación para la retirada.
 - Apoyo al Servicio de Mantenimiento (gestión de la energía, GMAO Corporativo, Inspecciones de centros...)
 - Lidera el Equipo de Gestión de la Energía con las siguientes funciones:
 - a) Asegurar que los condicionantes del Sistema de Gestión están definidos, implantados y mantenidos al día de acuerdo con los requisitos de la norma de referencia (UNE EN ISO 50001).
 - b) Definir y comunicar responsabilidades con el fin de facilitar la gestión eficaz de la energía.
 - c) Detectar las necesidades de formación y concienciación en el uso y utilización de la energía de toda la organización e impulsar las acciones formativas.
 - d) Identificar los usos y consumos energéticos y determinar los que deben considerarse significativos.
 - e) Promover el alcance de los objetivos energéticos establecidos por la Dirección Corporativa para el OG.
 - f) Identificar y conservar accesibles los requisitos legales y otros requisitos aplicables a la gestión energética del OG y evaluar su cumplimiento.
 - g) Llevar a cabo el seguimiento periódico de los consumos energéticos y de las emisiones de CO2 asociadas (podría desarrollar esta función la persona RGA a criterio de la Alta dirección).
 - h) Definir medidas para la mejora en el desempeño energético de la organización.
 - i) Informar al equipo directivo del ÓRGANO GESTOR del desempeño energético de la organización.
 - j) Gestionar la documentación del Sistema de Gestión dentro del ámbito de sus competencias.
 - Y aquellas otras que se definan como funciones propias de las personas Responsables de gestión ambiental y energética, y las recogidas expresamente en cada uno de los procesos del SIGA-SAS.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	Mª DE LA PAZ PEREZ ESPEJO	09/05/2025	
	PABLO ACOSTA AGUIAR		
VERIFICACIÓN	BndJA99VPADN9Y7SBUFH6AXEUJ8S7X	PÁG. 4/12	

4. PROCESO SELECTIVO

5.1 La provisión del puesto se llevará a cabo mediante un proceso selectivo basado en 2 fases:

Fase 1: Prueba test de conocimientos. -

El contenido de dicho ejercicio se ajustará a las funciones del puesto descrito y conocimientos requeridos para su desempeño, referidas en el punto 3.

Esta prueba tiene carácter eliminatorio, de manera que los candidatos que no la superen serán declarados “No Aptos” y no podrán seguir en el proceso de selección.

La prueba consistirá en un cuestionario de 30 preguntas teóricas con 4 respuestas alternativas.

Cada respuesta correcta se valorará aplicando la siguiente fórmula: $30/P$, donde P = núm. de preguntas no anuladas. La puntuación máxima posible será de 30 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A-E/4) \times (30/P)$, donde A = núm. aciertos y E = núm. de errores

Para superar esta prueba ha de alcanzarse 15 puntos.

Fase 2. Baremo de méritos. -

Aplicación del Baremo publicado en Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las organizaciones sindicales –SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, y FASPI-, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatuario temporal para puestos básicos en el SAS, aprobado por Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS (BOJA núm. 192 de 5 de octubre de 2017) para personal del grupo B, y su actualización publicado en el BOJA de 26 noviembre del 2018, del que se adjunta extracto como ANEXO II de la presente convocatoria.

5.SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1 Las solicitudes para participar en este proceso de selección, se ajustarán al modelo que figura en el **ANEXO I**.

5.2 Las solicitudes, junto a la documentación a presentar, se realizará en el **plazo de 10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

La presentación ha de ser electrónica, se recomienda realizar a través del **Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía** (utilizando certificado digital o clave), accediendo a la **Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía**, en la siguiente URL:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	Mª DE LA PAZ PEREZ ESPEJO PABLO ACOSTA AGUIAR	09/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA99VPADN9Y7SBUFH6AXEUJ8S7X	PÁG. 5/12	

- 5.3 No se valorarán aquellos méritos alegados por el aspirante de los que no aporte documentación acreditativa y/o no se hayan incluido en el AUTOBAREMO.
- 5.4 A la solicitud se acompañará copias debidamente autocompulsadas de :
- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
 - Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base 2.2. Fotocopia titulación académica.
 - Si se presenta un profesional con plaza en propiedad para acceder al nombramiento por promoción interna deberá acreditar ésta.
 - Autobaremo de méritos (**ANEXO II**) y documentación acreditativa de los méritos, ordenadas con arreglo al orden de los apartados del baremo, debiendo las paginas ir numeradas.
- 5.5 La documentación de los méritos alegados y la justificación de los requisitos lo será en **COPIAS AUTOCOMPULSADAS** con la mención “es copia del original”, suscrita y firmada por el interesado.
- 5.6 La acreditación de los requisitos de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión, se realizará en su caso, junto con la preceptiva Declaración de Incompatibilidad en el momento de la toma de posesión.
- 5.7 Los méritos de los candidatos serán valorados a día de la publicación de la convocatoria.

6. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

6.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de su causa, al proceso de selección.

Contra este listado, se dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para presentar posibles alegaciones.

6.2 Una vez finalizado el plazo anterior se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos y anunciando el día y lugar de la celebración de la *Fase 1 Prueba TEST* de conocimientos.

6.3 Terminada la Prueba Test se publicarán las preguntas de la Prueba Test de conocimientos y su plantilla de respuestas correctas, tras lo que se inicia un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones; acabado dicho plazo se resuelve las alegaciones si las hubiera o se convierte automáticamente en definitivo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	Mª DE LA PAZ PEREZ ESPEJO PABLO ACOSTA AGUIAR	09/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA99VPADN9Y7SBUFH6AXEUJ8S7X	PÁG. 6/12	

6.4. Resultado provisional de la Prueba test de conocimientos: Listado de candidatos con las puntuaciones obtenidas y declarando a los APTOS O NO APTOS.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para presentar posibles alegaciones; acabado dicho plazo se resuelve las alegaciones si las hubiera o se convierte el listado automáticamente en definitivo.

6.5 Resultado provisional con la valoración de los/as candidatos/as aptos conforme a la *Fase 2. Baremo de méritos*

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para presentar posibles alegaciones; acabado dicho plazo se resuelve las alegaciones si las hubiera o se convierte el listado automáticamente en definitivo.

6.5 Resolución Definitiva de puntuaciones proponiendo el nombramiento del candidato/a seleccionado, que será el que haya obtenido mayor puntuación.

6.7 La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurren candidatos/as idóneos al puesto solicitado.

6.8 Se hace constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones el tablón de anuncios de la UAP del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, pudiendo ser remitidas también la pag web del SAS.

7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Composición de la Comisión de Evaluación es la siguiente:

PRESIDENTE: El Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, o persona en quien delegue.

VOCALES:

- Director Econ-Advo y SSGG. A.G.S. Norte de Huelva
- Jefe de Servicio de Control de Gestión, Explotación de Datos y Registro en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.
- Profesional del Área con la titulación exigida para el acceso a la convocatoria.

SECRETARIA: Técnico de Función Administrativa del AGS Norte de Huelva.

7.1 Todos los miembros de la comisión deberán tener como mínimo la misma titulación académica exigida a los aspirantes en la convocatoria.

7.2 Las personas integrantes de la Comisión de valoración serán idóneas para enjuiciar los conocimientos, habilidades y actitudes exigidas, y en todo caso habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida a las personas candidatas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	Mª DE LA PAZ PEREZ ESPEJO	09/05/2025	
	PABLO ACOSTA AGUIAR		
VERIFICACIÓN	BndJA99VPADN9Y7SBUFH6AXEJU8S7X	PÁG. 7/12	

7.3 Asimismo las organizaciones sindicales firmantes del Pacto de Mesa Sectorial suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las organizaciones sindicales–SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF,y FASPI-, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatuario temporal para puestos básicos en el SAS, aprobado por Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS (BOJA núm. 92 de 5 de octubre de 2017) estarán presentes en la Comisión de Valoración.

7.4 Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Centro, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del Sector Público.

7.5 Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

7.6 La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberá tener igual titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para los aspirantes

La Gerencia del AGS Norte de Huelva

DILIGENCIA PUBLICACIÓN: Se hacer constar que la presente Resolución y las Bases se publican en el tablón de anuncios del AGS Norte de Huelva y en la página web del Servicio Andaluz de Salud el día de su firma.

Director Econ-Advo y SSGG. A.G.S. Norte de Huelva

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	Mª DE LA PAZ PEREZ ESPEJO PABLO ACOSTA AGUIAR	09/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA99VPADN9Y7SBUFH6AXEUJ8S7X	PÁG. 8/12	

ANEXO I

Don/Doña _____ con DNI
_____ domiciliado/a en _____ Código
Postal _____ C/Plaza _____ núm _____
piso/puerta _____ Teléfono de contacto _____

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de la plaza de **TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL**, del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva según la Resolución de esa Gerencia de Área Sanitaria de fecha ____ de _____ de 2025, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- Fotocopia de la titulación académica.
- Nombramiento de toma de posesión (para los profesionales con plaza en propiedad)
- Fotocopia de la acreditación de la formación exigida en la base 2.2 o certificación académica de haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención de la misma o, en su caso, de la credencial que acredite la homologación de las titulaciones obtenidas en el extranjero.
- Autobaremo de méritos y documentación acreditativa de los méritos

***Las copias deben estar autocompulsadas o autenticadas**

En....., a..... de de 2025

Fdo: _____

A/A GERENTA DEL AREA DE GESTION SANITARIA NORTE DE HUELVA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	Mª DE LA PAZ PEREZ ESPEJO PABLO ACOSTA AGUIAR	09/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA99VPADN9Y7SBUFH6AXEUJ8S7X	PÁG. 9/12	

ANEXO II : BAREMO GRUPO B BAREMO Y AUTOBAREMO

<u>1.EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).</u>	<u>AUTOBAREMO</u>		<u>PÁGINA</u> <u>documentación</u>
		<u>Puntos</u>	
1.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos . En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).			
1.2 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos .			
1.3 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos .			
1.4 Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.			
<u>2.FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).</u>			
<u>2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).</u>			
<u>2.1.1. Grado de Doctor</u>			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos .			
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto .			
<u>2.1.2. Master Universitario</u> relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos .			
<u>2.1.3. Diploma Experto Universitario</u> relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos .			
<u>2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 6 puntos).</u>			
<u>2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades</u>			
2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	Mª DE LA PAZ PEREZ ESPEJO	09/05/2025	
	PABLO ACOSTA AGUIAR		
VERIFICACIÓN	BndJA99VPADN9Y7SBUFH6AXEUJ8S7X	PÁG. 10/12	

nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos .			
<p>2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).</p> <p>Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:</p> <p>a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.</p> <p>b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:</p> <p>b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.</p> <p>b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.</p>			
<p>2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:</p>			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos .			
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos .			
<p>2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:</p>			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos .			
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos .			
<p>2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.</p>			
<p>2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.</p>			
<p>2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10</p>			

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	Mª DE LA PAZ PEREZ ESPEJO PABLO ACOSTA AGUIAR	09/05/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA99VPADN9Y7SBUFH6AXEUJ8S7X	PÁG. 11/12	

puntos.			
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos). En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:			
a.1. Libro completo = 1 punto.			
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)			
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.			
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.			
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.			
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.			
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.			
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.			
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.			
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.			
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.			
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).			
TOTAL			

Nombre y apellidos: _____

Firma autobaremo: _____

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	Mª DE LA PAZ PEREZ ESPEJO	09/05/2025	
	PABLO ACOSTA AGUIAR		
VERIFICACIÓN	BndJA99VPADN9Y7SBUFH6AXEUJ8S7X	PÁG. 12/12	